

# Comunicación y Accesibilidad



# ¿Qué es discapacidad?

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con limitaciones y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás CDPD

# Barreras

- Físicas
- Comunicación
- Información
- Actitudinales

¿Por qué comunicación accesible?

El marco normativo vigente y las recomendaciones realizadas por el Comité de los derechos de las personas con discapacidad (ONU), definen el concepto de comunicación, resaltando la importancia de utilizar lenguaje, formatos y soportes accesibles.

# Convención

En el artículo 2 define el concepto de comunicación, donde se incluye entre otros: los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso (...)

**Accesibilidad** el artículo 9 plantea que se deben adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como a otros bienes, productos y servicios de uso público.

Estas medidas se aplican a los servicios de información, comunicación y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.



El art. 21 plantea que se trabaje para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás.

Tanto las observaciones generales de esta convención como las recomendaciones que recibió Uruguay luego de su informe país, hablan de la importancia de que se adopten las medidas necesarias para la aplicación de normativas capaces de transmitir de manera y con formatos accesibles, toda información pública destinada a la población en general.

La Ley Sobre el Derecho de Acceso a La Información Pública y Ley de Medios expresan el **derecho de todas las personas** a acceder a la información sin discriminación por ninguna razón. Debiendo brindar parte de su programación con subtítulo, lengua de señas o audiodescripción.

# Video de turismo

En Uruguay se cuenta con normas redactadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas que sirven de guía al momento de implementar los puntos anteriores.

- **UNIT-ISO 9999:2011** (Adopción UNIT Octubre 2012)  
Productos de apoyo para personas con discapacidad -  
Clasificación y terminología.
- **UNIT-ISO/IEC TS 20071-11:2012** Tecnología de la  
información –Accesibilidad en componentes de interfaz de  
usuario – Parte 11: Guía sobre textos alternativos para  
imágenes.
- **UNIT 1215/2014** Accesibilidad para contenidos web –  
Requisitos para la información y contenidos.
- **UNIT 1223/2015** Accesibilidad para contenidos web –  
Requisitos para herramientas de autor.

- **UNIT 2015-2/2016** Accesibilidad para contenidos web - Sistemas de gestión – Requisitos.
- **UNIT-ISO/IEC TS 20071-21:2015** Tecnología de la información –Accesibilidad en componentes de interfaz de usuarios – Parte 21: Guía sobre Audiodescripciones.
- **UNIT 1229:2016** Tecnología de la información – Accesibilidad – Subtitulado de contenido audiovisual para personas sordas e hipoacúsicas – Requisitos y recomendaciones.

# Hablemos de las barreras de información y de comunicación



Son las barreras a las que las personas con discapacidad se enfrentan al no poder acceder a lo que se está comunicando o informando en forma oral o escrita. Incluyendo redes sociales, afiches, páginas de internet.

La ausencia de intérpretes de lengua de leñas uruguaya (LSU), lenguaje complejo, conceptos técnicos inaccesibles, no disponibilidad de braille o versiones para lectores de pantalla, o material en macrotipos.

De ahí que sea importante tener en cuenta soportes accesibles en entornos web, medios escritos, medios visuales, etcétera.

La ley 17.378 reconoce la lengua de señas como lengua oficial de nuestro país

“Reconócese a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya (LSU) como la lengua natural de las Personas Sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República”.

# Métodos de redacción accesibles

La accesibilidad universal, como derecho, es un concepto de reciente reconocimiento que está en proceso de integración dentro del conjunto social.

# Lectura fácil

La lectura fácil es, una manera de ofrecer materiales de lectura, audiovisuales y multimedia elaborados con especial cuidado para que puedan leerlos y comprenderlos aquellas personas con dificultades lectoras y/o de comprensión.

La Lectura Fácil requiere un proceso de adaptación donde participan varios especialistas.

Teniendo que trabajar la ilustración, edición, maquetación y validación de expertos y usuarios de los textos para garantizar que son accesibles por parte de la ciudadanía.



# Lenguaje claro

El Lenguaje Claro es la comunicación cuya redacción, estructura y diseño son tan claros que los lectores/oyentes pueden encontrar fácilmente lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información.

El Lenguaje Claro también tiene en cuenta las características del lenguaje oral.

El contenido de lo que decimos, la forma de decirlo (tono, velocidad y vocalización), los gestos y los movimientos, la cortesía o buenas costumbres al transmitir los mensajes, etc.

# Algunos tips

# Formato

- Tipo de letra: Verdana o Arial. Mínimo 12 puntos.
- Destacar: utilizar la negrita o el subrayado.
- Alinear el texto en el margen izquierdo y no justificado.
- Interlineado de 1,5.
- Contraste alto: negro sobre blanco.
- Párrafos cortos de máximo 4 líneas y separados por una línea.

# Forma de escribir

- Usar un lenguaje sencillo y claro, no infantilizado.
- Evitar conceptos abstractos. Si han de usarse, utilizar ejemplos concretos o aclaraciones.
- Personificar el texto tanto como sea posible. Es mejor decir “usted tiene derecho a...” que “los usuarios del servicio tienen derecho a...”
- Hacer uso de ejemplos prácticos.

# Forma de escribir

- Utilizar un lenguaje positivo.
- No dar por asumidos conocimientos previos sobre el tema a presentar.
- Evitar el uso de jergas, abreviaturas e iniciales.
- Chequear la fuente original en la que se escribe el documento.
- Incluir una sola idea principal en cada oración.

# Cifras

- Utiliza el número en vez de la letra.
- Cuando sean cifras altas utiliza “muchos”.
- Con porcentajes, utiliza “algunos”.
- Con fechas, utiliza “hace mucho tiempo”.
- Los números de teléfono con espacios.
- Escribir las fechas de forma completa, con el nombre del día incluido.



# Barreras actitudinales

Las barreras actitudinales están compuestas por los mitos, prejuicios, preconceptos, discriminación estructural que influyen en la manera como actuamos frente a una persona con discapacidad.

# Algunos mitos y prejuicios atraviesan toda la sociedad

- “Son todos iguales”
- “Son niños eternos”
- “No tienen sexualidad”
- “Son especiales”
- “Necesitan ser cuidados”

# Trato adecuado

- Pregunta antes de ayudar
- Habla normalmente
- Respeta su espacio
- Dirígete a la persona con discapacidad y no a su acompañante

# Video Cómo Tratar A Una Persona Con Discapacidad

# Como referirnos

- Así no

Discapacitada/o, cieguita/o, minusválida/o, inválida/o, invidente o no vidente, sordomuda/o, capacidades diferentes, seres especiales...

- Así sí

Persona con discapacidad...visual, motriz, auditiva, psíquica, intelectual persona ciega, persona sorda...

# Video Conoce cómo referirse a una persona con discapacidad



# Muchas Gracias



<http://pronadis.mides.gub.uy>



PronadisMidesUy



@Pronadis



[clgarcia@mides.gub.uy](mailto:clgarcia@mides.gub.uy)